

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6379**

*Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle de Eusebi Estada, 48, de Palma (DGTFPP 97/2018 PATRIM)*

#### Hechos

1. El 21 de julio de 2006 se celebró un contrato de arrendamiento de un inmueble situado en la calle de Eusebi Estada, 48, de Palma, por un plazo de 9 años y 9 meses, a contar desde el 1 de agosto de 2006 hasta el 30 de abril de 2016, con los propietarios del local mencionado, la Sra. Francisca Maria Llompart Palou, el Sr. Mateu Lliteres Fullana, la Sra. Maria Cardona Barceló y el Sr. Sebastià Riusech Mas, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como parte arrendataria, a fin de que las oficinas del Servicio de Inmigración continúen ubicándose en el mismo.

2. Este contrato prevé, en su cláusula tercera, la prórroga tácita si no hay un preaviso en sentido contrario, comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento del contrato.

3. Las referencias del Registro de la Propiedad de este inmueble, dividido en tres locales, son las siguientes:

- Local A: inscrito en el folio 213 del libro 1.259 del tomo 3.855, finca 72407, del Registro núm.7 de Palma de Mallorca, con referencia catastral 0814511DD7801D0002HG.
- Local B: inscrito en el folio 204 del libro 1.235 del tomo 3.831, finca 72408, del Registro núm.7 de Palma de Mallorca, con referencia catastral 0814511DD7801D0003JH.
- Local C: inscrito en el folio 207 del libro 1.235 del tomo 3.831, finca 72409, del Registro núm.7 de Palma de Mallorca, con referencia catastral 0814511DD7801D0004KJ.

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la comunidad autónoma de las Illes Balears es el 100000001853.

5. El 23 de abril de 2018, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un oficio de la secretaria general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del inmueble mencionado, para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de de abril de 2019, que es la siguiente:

- La memoria justificativa sobre la necesidad y la conveniencia de prorrogar el arrendamiento, de 9 de abril de 2018.
- La propuesta de resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 16 de abril de 2018, de propuesta de inicio del expediente de prórroga.
- La propuesta de resolución de la secretaria general de la Consejería Servicios Sociales y Cooperación, de 17 de abril de 2018, de autorización y disposición del gasto. El gasto total previsto es de 47.672,04 € (IVA incluido), y será a cargo de la partida presupuestaria 17101 G/313K01/20200/00
- El informe justificativo sobre la adecuación al mercado del precio de la prórroga del contrato de arrendamiento.

8. El 7 de mayo de 2018 la Intervención General emitió un informe desfavorable de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle de Eusebi Estada, 48, de Palma.

9. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2018, por el que se enmienda la ausencia de fiscalización previa en aplicación del artículo 31 del Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de control interno que debe ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 192, de 24 de diciembre de 2005) y el resto de disposiciones aplicables.
2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 97, de 2 de julio).
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, de cese y nombramiento de altos cargos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que se dispone el nombramiento, entre otros, del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 93, de 23 de julio).
6. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 21 de julio de 2016.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la comunidad autónoma de las Illes Balears la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle de Eusebi Estada, 48, de Palma a contar desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019, por una renta mensual de 3.972,67 €, IVA incluido, lo que supone un total de gasto de 47.672,04 € (IVA incluido), que va a cargo de la partida presupuestaria 17101 G/313K01/20200/00, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de que sigan ubicándose en el mismo las oficinas del Servicio de Inmigración.
2. Notificar esta Resolución en la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, sin perjuicio que se tenga que tramitar el procedimiento económico financiero correspondiente,
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 8 de junio de 2018

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
José Luis Gil Martín

